



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2019

**RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 53 /2019**

**VISTO:**

El Expediente Electrónico Administrativo s/ A-01-00023826-7/2019 "DGCC s/ Contratación de equipos ALL IN ONE; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2/35 la Dirección General de Informática y Tecnología (DGIT), mediante nota N° 2084/19, propuso a la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC), una licitación de equipamiento y licencias de equipos All in One, bajo la modalidad pago por uso similar a la que viene realizándose desde hace tiempo con los equipamientos de impresión, tanto fotocopiadoras como impresoras. A tales efectos, adjuntó el proyecto de pliego y estimo la contratación en la suma de Dólares Estadounidenses Dos Millones Novecientos Dieciséis Mil (u\$s 2.916.000).

Que mediante memo N° 14040/19, la DGCC remitió a la DGIT el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, solicitando que efectúe todas las observaciones que estime corresponder y determine las penalidades que deberán contemplarse en el Punto 18 (fs. 20/35).

Que a fs. 37/39 la DGIT respondió lo siguiente: "*• Que entendemos que debería contemplarse en el Punto 18 la siguiente penalidad: o "La demora en el cumplimiento en la métricas de restauración de servicio, reemplazo o reposición de un equipo, acarreará una multa equivalente al doble del valor del alquiler mensual de un equipo, según el precio cotizado". • Que deberían eliminarse el Punto "8.2 Renovación de Soporte y Mantenimiento" del Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el último apartado de la Planilla de Cotización que figura como Anexo A, denominado "Punto 8.2 del PCP", ya que el soporte y mantenimiento de los equipos contratados es inherente a la modalidad de contratación y está incluido en el precio, en función de que al finalizar el plazo de la misma el Consejo puede optar por quedar como propietario de los equipos, para lo cual habría que contratar un servicio distinto, o contratar nuevamente bajo esta modalidad lo que implicaría la renovación del parque. • Que no tenemos otras objeciones que realizar al Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por la Dirección General de Compras y Contrataciones.*"



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

Que consecuentemente, la DGCC entendió que el monto estimado para la presente licitación pública, asciende a la suma total de Dólares Estadounidenses Dos Millones Novecientos Dieciséis Mil (u\$s 2.916.000) IVA incluido, y consideró viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los Artículos 25º, 27º, 31º, 32º y cc de la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, y la Resolución CM N° 1/2014, reglamentaria de la misma (fs. 40). Asimismo adjuntó Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Modelo de Publicación (fs. 42/57).

Que a fs. 58/59 la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria preventiva en la suma total de Pesos Ciento Setenta y Cuatro Millones Novecientos Sesenta Mil (\$174.960.000), con una cotización de la moneda Dólar Estadounidenses en Pesos Sesenta (\$60). Asimismo tomó conocimiento del compromiso asumido para los ejercicios 2020, 2021 y 2022 (téngase presente que la contratación es bajo la modalidad de orden de compra abierta y por el plazo es de treinta y seis (36) meses.).

Que a fs. 61/63 la DGCC realizó una reseña de lo actuado, estimó el valor para la venta de los pliegos de la Licitación Pública en la suma de Pesos Ochenta y Siete Mil (\$87.000) y estableció que deberá publicarse el llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2) días, con diez (10) días de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas, como mínimo, y realizar la publicación en un periódico de difusión masiva nacional por dos (2) días, con diez (10) días de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas, como mínimo. (Artículo 98º de la Ley N° 2095 reglamentado por la Resolución CM N° 1/2014).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) mediante Dictamen N° 9306 (fs. 66/72), observó: *"... se elevan como adjuntos 38620/19, 38621/19 y 38622/19, el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación y sus anexos, todo sobre lo que no existen observaciones de índole jurídica, que realizar, salvo que debe corregirse el índice del pliego desde el punto 20, para adecuarlo a su contenido."* y concluyó que *"... una vez corregido el índice del Pliego a partir del artículo 20, para adecuarlo a su contenido, no existirá obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente."*

Que por Memo SCAGyMJ N° 887/2019 la Secretaría de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial remitió lo actuado a la DGCC para se expida sobre las observaciones indicadas por el área jurídica. En respuesta a ello, la DGCC adjuntó un nuevo modelo de pliego



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

conforme surge a fs. 75/85 y a fs. 87 manifestó *"Atento al estado de las presentes actuaciones se remiten las mismas dando cumplimiento a las observaciones de la DGAJ."*

Que la DGCC informó que la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2019 (fs. 90/91).

Que en tal estado llega el expediente a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el inc. 4 del art. 31 le otorga competencia para ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección del cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.

Que por el art. 38 inc. 8 y 9 de dicha norma a la Comisión también le compete diseñar la política de informática y telecomunicaciones, organizar y mantener un sistema informático que permita el acceso a todos los usuarios y agentes del servicio de Justicia a información precisa, permanente y actualizada de acuerdo a sus competencias, y organizar y mantener la necesidad de infraestructura de los organismos que integran el servicio de Justicia de la Ciudad.

Que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios, y la ejecución de un procedimiento de selección de contratista por un monto superior a los que determinan la intervención del Administrador General, para satisfacer una necesidad de índole tecnológica prevista en el Plan de Compras del presente ejercicio conforme surge de la constancia adjunta, por lo que éste órgano resulta competente para resolver el presente procedimiento.

Que el presente trámite se funda en la necesidad de actualizar el equipamiento de escritorio del personal de éste Organismo, conforme lo manifestado por el área técnica competente.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *"Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión"* (art. 16.4).

Que el presente trámite tiene como objeto la adquisición de bienes y servicios que resultan necesarios para la administración de justicia. Han intervenido las áreas competentes y sólo resta aprobar el llamado de la licitación, fijando la fecha de apertura de ofertas. Dicho acción tiene fuerte impacto en la ejecución presupuestaria porque es el acto administrativo indispensable para impulsar efectivamente el procedimiento, y cuanto antes sea dictado mejores posibilidades habrá de lograr la ejecución plena de los recursos asignados por ley al Consejo. Por lo tanto, resulta conveniente su inmediata instrumentación por parte de esta Presidencia.

Que la Ley 2095 estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo expresamente al Poder Judicial. La Res. CM N° 1/2014 aprobó el reglamento de la ley, y el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que por lo expuesto, resulta viable el llamado a Licitación Pública N° 28/2019 de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta conforme lo dispuesto en los Artículos 25, 27, 31, 32, 40 y cc de la Ley N° 2095 y la Res. CM N° 1/2014, que tiene por objeto la provisión de equipamiento All In One bajo la forma de pago por uso para las distintas dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el presupuesto oficial de la presente contratación es de Dólares Estadounidenses Dos Millones Novecientos Dieciséis Mil (u\$s 2.916.000) IVA incluido. La justificación de la utilización de moneda extranjera deriva del carácter importado de la mayoría de los bienes objeto de la contratación.

Que el área de compras propuso un valor de Pesos Ochenta y Siete Mil (\$87.000) para los pliegos de licitación, suma que resulta razonable tomando en cuenta los precios establecidos para pliegos de licitaciones que involucran montos similares, y se ajusta a lo dispuesto en el inciso g) del art. 86 del Anexo I de la Res. CM N° 1/2014.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

Que la presente convocatoria deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en un periódico de difusión masiva nacional por el término de dos (2) días, con diez (10) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, como mínimo, conforme lo dispone el artículo 98 del reglamento, de acuerdo al modelo de publicación que como Anexo II forma parte de la presente resolución. A tales efectos, resulta conveniente disponer que la publicación se realice en un periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga.

Que de la misma manera, deberá anunciarse el llamado a contratación en la página de internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)).

Que oportunamente la DGPAC realizó las afectaciones presupuestarias correspondientes y al mismo tiempo tomó conocimiento de las obligaciones contraídas para futuros ejercicios.

Que cabe destacar que conforme lo indicado por la DGIT la contratación y su modalidad se funda en *"... la necesidad permanente en materia de actualización del equipamiento de escritorio de los de los usuarios del Consejo de la Magistratura se propone una licitación de equipamiento y licencias en la modalidad PAGO POR USO. Esta modalidad es similar a la que viene realizando desde hace tiempo el CM en los equipamientos de impresión tanto fotocopiadoras e impresoras. A continuación enumeramos las ventajas comparativas de este sistema con la forma tradicional de adquisición de equipos y licencias: • El sistema de contratación mediante Costo por Uso brinda soporte y mantenimiento tanto del equipo como de las licencias. • El adjudicatario se hace cargo de los seguros del equipamiento. • El adjudicatario deberá destinar personal para las reparaciones o cambios de equipos. • El soporte de las licencias de Microsoft (Windows y Office) corre por cuenta del adjudicatario. • Al finalizar el contrato el Consejo podrá optar por renovar o quedarse con el equipamiento • Ante la necesidad de cambio de un equipo el adjudicatario deberá entregar un equipo de similares características. Por estas razones consideramos que esta es la mejor opción ante el constante cambio de la tecnología. "*

Que el área técnica tiene a su cargo la funciones de *"Proponer proyectos, acciones o medidas tendientes a mejorar la calidad en los procesos judiciales y en los procedimientos administrativos de gestión del Poder Judicial"* y *"Seleccionar planes y políticas que se propongan para la implementación y aplicación de nuevas tecnologías de la información y comunicaciones del Poder Judicial"*, entre otras, conforme lo dispone el Anexo



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

XI de la Res. CM N° 1258/2015 - art. 1 -. Por lo que resulta el área más idónea para proponer contrataciones en resguardo del parque informático.

Que en cuanto a los informes técnicos la DGAJ dictaminó en varias oportunidades citando el dictamen de la Procuración General de la CABA: *"DICTAMEN N° IF-2014-81581-PG - 6 de enero de 2014 Referencia: Expte. N° 1903448-2012. "Los informes técnicos merecen plena fe siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables y no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor. La ponderación de cuestiones técnicas que no hacen al asesoramiento estrictamente jurídico debe realizarse de conformidad con los informes de los especialistas en la materia, sin que este Organismo entre a considerar los aspectos técnicos de las cuestiones planteadas, por ser ello materia ajena a su competencia estrictamente jurídica (ver Dictámenes N° 169:199; 200:116 de la Procuración del Tesoro de la Nación)."*, manifestando que no se advierte motivo alguno desde el punto de vista jurídico para apartarse de los informes técnicos mencionados. Criterio que éste Organo comparte.

Que conforme lo expuesto precedentemente la necesidad de la contratación fue establecida por el área técnica competente, se afectaron preventivamente los recursos presupuestarios suficientes, la DGCC instrumentó la documentación licitatoria y el encuadre del procedimiento, que recibió el aval del servicio de asesoramiento jurídico permanente, por lo tanto, corresponde autorizar el llamado impulsado.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA PRESIDENCIA DE LA  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 28/2019 de etapa única, bajo la modalidad de compra abierta, para la provisión de equipamiento All In One bajo la forma de pago por uso para las distintas dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Dólares Estadounidenses Dos Millones Novecientos Dieciséis Mil (u\$s 2.916.000).



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 - Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 28/2019 que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar el modelo de aviso del Anexo II, para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el periódico que la Oficina de Administración Financiera disponga.

Artículo 4º: Establecer el valor de los Pliegos necesarios para presentar la oferta en Pesos Ochenta y Siete Mil (\$87.000).

Artículo 5º: Establecer el día 2 de diciembre de 2019, a las 12:00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.

Artículo 6º: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el anuncio en la página de Internet del Poder Judicial y en un periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga.

Artículo 7º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 8º Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga por dos (2) días, con diez (10) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Informática y Tecnología, cúmplase y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 53/2019**



**Alejandro Fernández**



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

**RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 53/2019**

**Anexo I**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PLIEGOS**
- 4. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 5. RENGLON A COTIZAR**
- 6. ESPECIFICACIONES RENGLÓN 1**
- 7. VISITA**
- 8. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 9. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**
- 10. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**
- 11. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
- 12. ADJUDICACIÓN**
- 13. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 14. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 15. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN**
- 16. INSTALACIÓN. TRASLADOS**
- 17. SEGUROS**
- 18. PENALIDADES**
- 19. FORMA DE PAGO**
- 20. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**
- 21. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 - Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

**22. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE  
CORREO ELECTRÓNICO**

**ANEXO A – PLANILLA DE COTIZACIÓN**



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**1. GENERALIDADES**

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, para la contratación de referencia.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La Licitación Pública N° 28/2019 es una licitación de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta (Artículo 40 de la Ley 2095), y tiene por objeto la provisión de equipamiento All In One bajo la forma de pago por uso para las distintas dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**3. PLIEGOS**

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.

Los Pliegos podrán adquirirse en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y hasta el día anterior a la apertura de ofertas, previo depósito de la suma de **Pesos Ochenta y Siete Mil (\$ 87.000.-)** en la Cuenta Corriente N° 6/2, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 68, sito en Av. Julio A Roca **538** de esta Ciudad.

El valor de los Pliegos podrá depositarse en efectivo, conforme lo indicado en el Párrafo precedente, o por transferencia bancaria realizada a la Cuenta Corriente del Consejo de la Magistratura, CBU 029006810000000000628, CUIT 30-70175369-7.

**Se deberá acompañar en forma obligatoria el comprobante de compra del pliego licitatorio.**



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

#### **4. PRESUPUESTO OFICIAL**

El monto oficial para la presente contratación asciende a la suma total de **Dólares Estadounidenses Dos Millones Novecientos Dieciséis Mil (U\$S 2.916.000.-) IVA incluido.**

#### **5. RENGLON A COTIZAR**

**Reglón 1:** Provisión de hasta un máximo de mil quinientos (1500) equipos All In One, bajo la modalidad de pago por su uso, conforme lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

#### **6. ESPECIFICACIONES RENGLÓN 1**

##### **6.1. Modalidad de Contratación**

La contratación del servicio requerido en el Renglón 1 del Punto 5 del presente Pliego se realizará bajo la modalidad "Orden de Compra Abierta", conforme las disposiciones del Artículo 40 de la ley N° 2095. De esta manera, durante el plazo contractual el Consejo de la Magistratura requerirá la provisión de los equipos que a su criterio entienda necesarios, al precio adjudicado, hasta alcanzar el límite máximo contemplado en el Renglón, en el plazo máximo de treinta y seis (36) meses.

##### **6.2. Características del equipamiento**

El equipamiento requerido en el marco de la presente contratación deberá contar con las siguientes características como mínimo:

- El monitor, placa madre, CPU, memoria, etc., deberán estar contenidos en un único gabinete "Todo en Uno". Se aclara que la especificación "único gabinete" es excluyente, esto es, no se aceptarán soluciones con un gabinete independiente para el monitor, y otro solidario para la placa madre y demás periféricos, con excepción del teclado y el mouse.
- Arquitectura X86 de 64 bits con soporte USB 3.0 (Universal Serial Bus versión 3.0).
- Capacidad de booteo remoto a través de la conexión LAN.
- Unidad de Procesamiento de rendimiento medio:



### **Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

- Procesador marca INTEL no inferior a "Core i5" de cuatro núcleos.
- Sin importar la marca o modelo ofertado, no podrán haber sido lanzados al mercado internacional en un plazo mayor a 12 meses de la fecha de Apertura de Ofertas.
- Memoria DDR4-2400 o superior de 8 GB como mínimo.
- Unidad de estado sólido SSD de 256 GB mínimo.
- Controladora de vídeo Intel UHD 630 o superior.
- Placa de sonido o chipset integrado deberá contar con las siguientes características como mínimo:
  - Parlantes y micrófono integrado.
  - Entrada para auriculares y micrófono.
  - Salida de audio.
- Networking y comunicaciones:
  - Gigabit Ethernet autosensing (10/100/1000BaseT).
  - Conector: RJ45.
  - Interfaz de red Wireless (WiFi) con antena incorporada IEEE 802.1a/b/g/n/ac (300 Mbps o más) como mínimo.
  - Conectividad Bluetooth 4.2
- Pantalla integrada LCD de 23 pulgadas de diagonal como mínimo.
  - Resolución 1920x1080 (Full HD) como mínimo.
- Puertos Incorporados:
  - Al menos cuatro (4) puertos USB, con sus conectores externos en gabinete de los que al menos dos (2) puertos deberán ser USB 3.1. Dos de los puertos deberán estar disponibles en alguno de los lados del equipo.
  - Un (1) puerto HDMI 2.0 como mínimo.
- Deberán incluir:
  - Teclado español, del tipo QWERTY, que incluya función numérica.
  - Mouse óptico de dos (2) botones, con rueda de scroll.
- Seguridad:
  - Compatibilidad con candados comunes y cable para chasis.
  - Chip de seguridad incorporado Trusted Platform Module TPM 2.0.
- Los equipos deberán ser provistos con el sistema operativo Microsoft Windows 10 Pro de 64 bits con licencia original.



### Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

*"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

- Los equipos deberán ser provistos con el Software Microsoft Office Estándar de 64 bits en su última edición con licencia original.
- Deberá contar con software de recuperación preinstalado en disco duro o en CD/DVD de booteo, que permita restaurar la instalación original del sistema operativo y configuración de fábrica del equipo, sin intervención del usuario salvo para el inicio de dicho proceso.
- Cámara Web integrada de 2MP como mínimo.
- Cumplimiento de los estándares definidos en la ETAP Consideraciones Especiales para PC, impresoras y servidores (CESP-E) definidas en CESP-001, CESP-002, CESP-005, y de corresponder CESP-006.
- Los equipos deberán ser entregados con su cable de alimentación cuyo conector a la red debe ser una ficha bipolar con toma de tierra para uso domiciliario de 10 A de corriente alterna, según lo establecido en la norma IRAM 2073/82.

### 6.3 Tecnología

Los equipos deberán encontrarse en óptimo estado de funcionamiento durante todo el período de vigencia de la contratación y el oferente deberá brindar total garantía sobre los mismos.

Los dispositivos tienen que cumplimentar con todas las especificaciones necesarias para poder ser administrados, monitoreados, encendidos/apagados y gestionados remotamente desde una consola de administración incluyendo acceso completo al BIOS, ya sea con el equipo en funcionamiento o fuera de banda (sin sistema operativo o SO no funcionando). Se debe cumplir que el acceso sea seguro con uso de certificados (tipo TLS), con funcionalidad de control de KVM (Teclado-Video-Mouse) remoto contando con consentimiento por parte del usuario conectándose mediante la placa de red alámbrica y/o inalámbrica.

La tecnología ofertada no podrá tener una antigüedad de fabricación anterior al 1 de enero de 2019, independientemente de su fecha de incorporación al mercado nacional. La fabricación de sus repuestos e insumos no podrá ser discontinuada.

Los oferentes deberán proporcionar la documentación del fabricante que demuestre el cumplimiento de las condiciones anteriores. Los equipos a ~~proveer~~ deberán ser nuevos, sin uso.



### **Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

#### **6.4 Servicios adicionales**

El oferente deberá proponer un servicio basado en herramientas de última generación, con el objetivo de aumentar la satisfacción de usuario, aumentar la continuidad operativa y mejorar la administración de la flota de equipos mediante una analítica profunda.

Para mejorar la satisfacción de usuario se requiere la presentación de reportes periódicos que detallen lo siguiente:

- Analítica de hardware de microinformática y sus componentes internos
  - Tasa de uso de procesador
  - Tasa de uso de memoria
- Analítica de la relación entre componente de hardware y software de perfil de usuario
  - Que software están utilizando los recursos de hardware
- Reporte de softwares instalados en todos los equipos de la flota
- Analítica de la tasa de uso de cada software medido en horas
- Pantallas azules de los equipos y cuál son su causa raíz
- Reporte básico de inventario de Hardware y Software

Para aumentar la continuidad operativa se requiere predictibilidad sobre los siguientes componentes:

- Discos duros, analizar su estado y predecir fallos con al menos 1 semana de anticipación
- Baterías, analizar su estado y predecir fallos con al menos 1 semana de anticipación
- Sistema de enfriamiento, analizar su estado y predecir fallos con al menos 1 semana de anticipación

Para mejorar la administración se requiere que el servicio solicitado contemple lo siguiente:

- Reemplazo automático de partes y piezas que servicio predictivo detecte
- Monitoreo en línea por parte del oferente

#### **6.5 Modalidad de la prestación**

La contratación incluirá la instalación de programas, licencias de software y seguros que resulten necesarios. Asimismo, incluirá el traslado, la instalación y



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 - Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

la puesta en funcionamiento de los equipos, el servicio técnico y los mantenimientos necesarios para el correcto funcionamiento de los mismos.

La Adjudicataria no podrá tercerizar ningún servicio de la contratación y prestaciones contratadas, debiendo el servicio técnico ser prestado por personal propio de la firma.

Los oferentes deberán contar con una estructura técnica que como mínimo les permita brindar de manera eficiente el servicio contratado.

Se deberán atender los llamados de emergencia, por desperfectos en el funcionamiento de los equipos, dentro de las veinticuatro (24) horas de haberlo solicitado. Caso contrario, la Adjudicataria deberá reemplazar el equipo defectuoso por otro de iguales características, hasta realizar la reparación.

Los equipos arrendados son entregados al Consejo de la Magistratura en perfecto estado de conservación con las licencias de software correspondientes. El transporte de los equipos hasta los lugares de instalación que disponga el Consejo de la Magistratura, será efectuado por la Adjudicataria por su exclusiva cuenta y responsabilidad.

Al término del plazo estipulado en la presente contratación, el Consejo de la Magistratura podrá conservar en su propiedad el equipamiento haciendo pago del monto estipulado, conforme el Punto 8.1 del presente Pliego.

## **7. VISITA**

Los oferentes podrán efectuar una visita a los inmuebles donde deberán ser instalados y puestos en funcionamiento los equipos objeto de la presente contratación, a fin de informarse debidamente de las condiciones de los lugares físicos donde deberá prestarse el servicio –espacios de acceso, escaleras, lugares de instalación.

Las citadas visitas deberán ser coordinadas con el Departamento de Planificación e Infraestructura, comunicándose para ello al teléfono 4008-0260, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas.

No obstante la visita contemplada en el presente punto, el Consejo de la Magistratura podrá disponer la instalación de equipos en otras dependencias del Poder Judicial, actuales o futuras, siempre en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 - Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

## **8. FORMA DE COTIZACIÓN**

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en Dólares Estadounidenses, conforme la Planilla de Cotización que como Anexo A forma parte del presente Pliego.

No se admitirán cotizaciones en otra moneda, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas. No se admitirán cotizaciones parciales.

### **8.1 Valor de Compra**

El adjudicatario deberá indicar en su propuesta el valor que deberá abonar el Consejo de la Magistratura, una vez finalizado el plazo contractual emergente de la presente contratación, para conservar el su propiedad el equipamiento provisto.

## **9. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a una nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince días de anticipación al vencimiento del plazo en el que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad de este Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

## **10. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los, conforme el Art. 106º, Inc. e) del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 99º del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 18º del PCG.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

Conforme los Arts. 106° in fine y 109° in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 17° del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17° in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14°, Inc. d) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

### **11. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

### **12. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de la presente contratación se efectuará por renglón completo, resultando obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de lo solicitado.

### **13. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas y hasta las 12:00 horas del día 2 de diciembre de 2019, en sobre cerrado y conforme al Art. 102° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A Roca 530 PB de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda "Licitación Pública N° 28/2019 - Expediente A-01-00023826-7/2019".



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

**Asimismo, se resalta expresamente que el la totalidad del contenido de la propuesta deberá SER IMPRESO A SIMPLE FAZ, EN HOJA TAMAÑO A4, DEBIENDO ESTAR FOLIADAS TODAS LAS HOJAS POR EL OFERENTE.**

**ASIMISMO, DENTRO DEL SOBRE CON LA PROPUESTA ECONÓMICA, TAMBIÉN DEBERÁ PRESENTARSE UN PENDRIVE QUE CONTENGA EN UN SOLO ARCHIVO LA MISMA DOCUMENTACIÓN Y COTIZACIONES PRESENTADAS EN PAPEL.**

**EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA OFERTA EN PAPEL Y LA DEL PENDRIVE, TENDRÁ VALIDEZ LA EXPRESADA EN PAPEL.**

#### **14. APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el día 2 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la sede del Consejo de la Magistratura, Julio A Roca 530 Piso 8° Anexo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fecha y hora hasta las que se recibirán las propuestas económicas.

#### **15. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación tendrá una vigencia de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

La fecha de vencimiento producirá la extinción de la totalidad del vínculo contractual con la Adjudicataria, incluyendo aquellas prestaciones que se hubieran requerido con posterioridad al inicio del vínculo contractual.

Al vencimiento del plazo contractual estipulado, el Consejo de la Magistratura podrá quedarse con la propiedad del equipamiento haciendo pago del monto estipulado, de conformidad con el Punto 8.1 del presente Pliego.

#### **16. INSTALACIÓN. TRASLADOS**

##### **Instalación:**

Los equipos objeto de la presente contratación serán instalados conforme las cantidades y dependencias que oportunamente notifique el Consejo de la Magistratura.

La adjudicataria deberá instalar la totalidad de los equipos inicialmente requeridos dentro de los quince (15) días contados a partir de la recepción de la respectiva Orden de Compra.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

El armado y puesta en marcha de los equipos se efectuará sin cargo, debiendo encontrarse los mismos instalados y en perfecto estado de funcionamiento dentro del plazo establecido precedentemente.

La adjudicataria deberá entregar a la Dirección General de Informática y Tecnología el Original de cada remito de instalación de cada uno de los equipos requeridos.

En el marco de la modalidad de Orden de Compra Abierta, ante eventuales requerimientos de instalación de equipos adicionales a los inicialmente solicitados, la adjudicataria deberá proceder a su instalación y puesta en funcionamiento dentro de los quince (15) días de efectuado el requerimiento.

**Traslado:**

En caso de eventuales mudanzas de dependencias dentro de un mismo edificio, el traslado de los equipos asignados a las mismas, así como su puesta en marcha en la nueva locación establecida, se efectivizará dentro de los tres (3) días hábiles a partir de la notificación fehaciente de la solicitud de traslado.

En caso de mudanza de dependencias a otro edificio, el respectivo traslado se efectivizará dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la notificación fehaciente de la solicitud de traslado.

En todos los casos, los traslados y puesta en marcha de los equipos resultarán sin cargo para este Consejo de la Magistratura.

**17. SEGUROS**

El seguro por siniestro de los equipos será **por cuenta exclusiva del adjudicatario.**

En caso de fallas en los equipos, producto de desperfectos en su estructura, el adjudicatario será exclusivamente responsable en todos los alcances por los perjuicios que ocasione a las instalaciones y/o personal de la contratante y/o terceros.

En caso de siniestros que afecten al equipo, el Consejo no asume responsabilidad por los mismos, salvo que las pruebas periciales que la adjudicataria determine realizar a su costa, concluyan lo contrario; en cuyo caso sólo se reconocerá el costo de reparación que proceda.

A los fines señalados precedentemente, el Consejo podrá designar personal que verifique las acciones que se llevan a cabo, para lo cual deberá ser notificado en tiempo y forma.



### **Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 - Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

#### **18. PENALIDADES**

La Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura será la encargada del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma Adjudicataria.

El incumplimiento en término y/o el cumplimiento insatisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de la Dirección General de Informática y Tecnología, de las sanciones establecidas en la normativa vigente y las que se detallan a continuación.

La demora en el cumplimiento en las métricas de restauración de servicio, reemplazo o reposición de un equipo, acarreará una multa equivalente al doble del valor del alquiler mensual de un equipo, según el precio cotizado.

#### **19. FORMA DE PAGO**

Se pagarán mensualmente los equipos efectivamente requeridos e instalados, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Todos los pagos de la presente contratación se efectuarán en **pesos**.

Todas las facturas que presente la adjudicataria se confeccionarán en pesos. El tipo de cambio a considerar será el del dólar vendedor del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, al cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura.

#### **20. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**

Los oferentes deberán ser distribuidores oficiales, con la membresía más alta, de la marca presentada, con no menos de cinco (5) años de representación, lo que deberá ser formalmente acreditado.

Todo el equipamiento ofertado en el marco de la presente contratación deberá ser de una misma marca.

Los oferentes deberán presentar al menos tres (3) notas extendidas por Clientes de envergadura, cuya prestación –por su calidad, importancia y volumen- demuestre la confiabilidad en la prestación del servicio objeto de la presente contratación, con antecedentes de servicios similares al solicitado no menor a treinta y seis (36) meses.

Los oferentes deberán acreditar un volumen de ventas anuales mínimo durante los últimos tres (3) años que sea equivalente al monto de su propuesta.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

**21. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

Los oferentes deberán cumplir con la presentación de la documentación y las declaraciones juradas exigidas por las normas reglamentarias dictadas por la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial de este Consejo de la Magistratura de la CABA, que se detallan y/o acompañan al presente Pliego, todo ello bajo apercibimiento de ser considerada su oferta como inadmisibles y tornar aplicables las demás sanciones que correspondan.

**21.1. Información Societaria**

En función de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los Estatutos Sociales, Actas de Directorio, Designación de Autoridades y Composición Societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

**21.2. Consulta AFIP**

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Art. 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo III de la Res. CM N° 1/2014).

En consecuencia y en función de la nueva metodología el Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP en un plazo máximo de seis (6) días, luego de los cuales se efectuará una nueva consulta. La persistencia del mismo resultado implicará la desestimación de la oferta.

**22. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 - Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

Complementando el Art. 6º del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una **dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas la comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4º del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8º del PCG, **hasta las 12:00 horas del día 20 de noviembre de 2019.**



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

**ANEXO A  
PLANILLA DE COTIZACIÓN**

REGLÓN	CANTIDAD	COSTO FIJO MENSUAL POR LA CONTRATACIÓN DE UN (1) EQUIPO U\$S	COSTO FIJO MENSUAL POR LA CONTRATACIÓN DE LA CANTIDAD MÁXIMA DE EQUIPOS U\$S	COSTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN POR TREINTA Y SEIS (36) MESES U\$S
1	1500			
<b>Monto Total</b>				

Punto 8.1 del PCP			
REGLÓN	CANTIDAD	MONTO UNITARIO PARA LA ADQUISICIÓN	MONTO TOTAL PARA LA ADQUISICIÓN
1	1500		
<b>Monto Total</b>			



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

**ANEXO II**

**MODELO DE PUBLICACIÓN**

**RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° /2019**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
Dirección General de Compras y Contrataciones**

**Contratación de Equipos All In One**

Expediente A-01-00023826-7/2019  
Licitación Pública N° 28/2019

**Objeto:** Provisión de equipamiento All In One bajo la forma de pago por uso para las distintas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consultas:** Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° Anexo, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4008-0385, o en la página web: [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar).

**Reunión Informativa:** La Dirección General de Compras y Contrataciones realizará el día 19 de noviembre de 2019 a las 16:00 horas una reunión informativa para los interesados.

**Adquisición de Pliegos:** Hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes, de 11.00 a 17.00 horas, previo depósito del valor de los Pliegos en la Cuenta Corriente N° 6/2, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 68, sita en Av. Julio A. Roca 538, de esta Ciudad, presentando original y copia del talón de depósito para su adquisición.

**Precio de los Pliegos:** \$ 87.000.-

**Presentación de las Ofertas:** hasta las 12:00 horas del día 2 de diciembre de 2019, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad.

**Fecha y Lugar de Apertura:** 2 de diciembre de 2019, a las 12:00 horas, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° de esta Ciudad.

**Cdor. Horacio Lértora  
Director General de Compras y Contrataciones**